

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO

PLENO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE EL DÍA

26 DE OCTUBRE DE 2016.

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Zamora Ruiz.

Tenientes de Alcalde

D. Fernando J. Pozo Duran

D^a M^a José Quesada Pérez.

D. Sotero Hernández Franco,

D^a M^a Rocío León Ruiz,

D. Fco. Javier Ortega Temblador,

D^a Alicia del Carmen Ruiz Madolell,

D. Fco. Amadeo Martínez Cano,

Concejales

D. Jose Alonso Garrido Pérez,

D^a Inmaculada Serrano Bartolessí,

D^a Marta Velez Castro,

D. Bienvenido M. Roselló Feliz,

D^a M^a Luisa Moya Tejera,

D. Angelo Orsi Genaro,

D^a Isabel Vargas Alcantarilla,

D. Leonardo Quintanilla Hernández,

D^a Blanca Montero García.

D^a Esmeralda Delgado Guerrero,

D. Juan Manuel Santos Delgado,

D. Rodrigo Andrade García,

D. Jose Guillermo Cesar Portorreal.

Interventora Acctal.,


D^a Blanca Buezas Martínez,

Vicesecretario,

D. Pedro Valverde Iglesias.

En la Villa de San Juan de Aznalfarache, siendo las 10,00 horas del día veintiseis de Octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==		



Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Zamora Ruiz. Asiste el Vicesecretario de la Corporación D. Pedro Valverde Iglesias, que da fe del acto.

Concurriendo la totalidad de los miembros de la Corporación, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, EN DOCUMENTO ELECTRÓNICO.

Habiendo preguntado el Sr. Alcalde, si algún miembro de la Corporación, tenía que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter ordinario, el día 28 de Septiembre de 2016, copia de la cual obra en su poder, y no habiéndose formulado observación alguna, quedan aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior, que queda referida.

SEGUNDO.-DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES OFICIALES RECIBIDAS.

No las hubo.

TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DEL LISTADO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta al Pleno del listado de Decretos de Alcaldía que corresponde al mes de Septiembre del presente año.

Quedan enterados los Sres. Asistentes.


CUARTO.- DAR CUENTA ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE OCTUBRE, SOBRE EL RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA LABOR DE SALVAMENTO REALIZADA POR MIEMBROS DE LA POLICIA LOCAL.

Se da cuenta del acuerdo de referencia del tenor literal siguiente:

“SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO MUNICIPAL A LA LABOR DE SALVAMENTO REALIZADA POR MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, formula su expreso reconocimiento a toda la plantilla de la Policía Local de este Ayuntamiento y en concreto al Cabo don Roberto Carlos Abad Serrano, que en la tarde de ayer se arrojó al río Guadalquivir a salvar a una persona, y al Policía Local don Santiago Mata Varona, que lo acompañaba. Se acuerda, así mismo, dar cuenta al Pleno de la Corporación de este reconocimiento para que toda la Corporación pueda sumarse al mismo.”

Tras la lectura, toma la palabra el Sr. Martínez Cano, Delegado de Seguridad Ciudadana, que hace una exposición de los hechos, manifestando que el pasado día 10 de Octubre, con ocasión de encontrarse prestando servicios propios de la Policía, los Policías Locales D. Roberto Carlos Abad Serrano y D. Santiago Mata Varona, son avisados por el servicio de emergencias 112 de que una persona se ha arrojado al río Guadalquivir desde el Puente de hierro de esta localidad. Una vez llegada la patrulla al lugar, efectivamente observan un varon en mitad del río, haciendo ademanes con las manos y gritando socorro. Los Agentes intervinientes, ante tal

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==		Página	

situación, deciden que un componente (el oficial) se tire al río a intentar salvarlo y el otro de apoyo con cuerdas para tirar de él.

Que justamente cuando el hombre se encontraba ya sin fuerzas y entregado al destino, es cogido y arrastrado hasta la orilla por el referido policía. Una vez en la orilla, allí ya se encontraban servicios de otros Cuerpos Policiales (Guardia Civil y Policía Nacional), servicios de bomberos y servicios sanitarios; siendo éstos últimos quienes aplicaron los primeros auxilios a la persona rescatada.

La Policía Local de San Juan de Aznalfarache, de naturaleza civil, dependiente del municipio, cuya misión fundamental consiste en la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar el cumplimiento de las Ordenanzas. Es un servicio público representativo del Ayuntamiento, con atención permanente y directa a los vecinos, presencia uniformada de sus agentes en las vías y lugares públicos de la ciudad, la fuerte implicación de sus componentes, en todos los conflictos que afectan a la convivencia ciudadana, hacen de dicho cuerpo, el más próximo al ciudadano, constituyendo por ello su razón de ser.

Además de por su carácter y de la importancia de su misión, así como de la amplitud y complejidad de sus funciones, este Cuerpo presenta importantes peculiaridades con respecto a otros servicios públicos, justificando de dicho modo un tratamiento particular de reconocimiento institucional al trabajo desempeñado por sus componente; siendo ello el objeto primordial que se pretende abordar en este Pleno.

La felicitación en este Pleno es una distinción que tiene por objeto premiar la actuación del personal de la Policía Local, notoriamente destacada del nivel normal en el cumplimiento del servicio, por el riesgo que comporta la eficacia del resultado; desprendiéndose, una brillante actuación de ambos componentes, dando muestra de un excelente celo profesional, entrega al servicio en el bien del resto de los ciudadanos y estímulo para los demás componentes de la Jefatura.

Por parte de esta Delegación de Seguridad Ciudadana, se eleva al Excelentísimo Sr. Alcalde propuesta para su posterior curso a la Consejería de Gobernación, del reconocimiento contemplado en el Decreto 98/2006, de 16 de Mayo, por el que se crea la orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, por la intervención de ambos policías en un servicio en el que se ha mantenido una conducta que evidencia un sobresaliente y excepcional valor personal, abnegación y eficacia, con riesgo de la propia vida.


La Corporación queda enterada y hace suyo el acuerdo, acordando remitir el mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía para su conocimiento.

QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA COMPLEMENTAR LA APORTACIÓN MUNICIPAL AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“Las Bases de Convocatoria para concesiones de subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, 2016, por Resolución de ja Presidencia número 2027/2015, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla fueron publicadas en el BOP N 132 de 9 de Junio de 2016, que se encuentra enmarcado en las diversas acciones que ha impulsado la Excm. Diputación en los ejercicios 2009, 2010-11, 2012, 2013, 2013-14, 2014 y 2015, dirigido a mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la Provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económicas.

El Municipio de San Juan de Aznalfarache con una población superior a los 20 000 habitantes se encuentra profundamente afectado por el desempleo, lo que ha provocado graves problemas socioeconómicos y situaciones de riesgo de exclusión social.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

Por parte de todo el Ayuntamiento y especialmente por la Delegación de Servicios Sociales se han promovido nuevas acciones y protocolo de atención y prevención de estas situaciones, pero desde el punto de vista político nunca parecen suficientes.

Es por ello y por el convencimiento de que esta situación puede y debe mejorarse para nuestros vecinos, por lo que se pretende complementar el Programa Extraordinario de Urgencia Social de la Excma Diputación de Sevilla, proponiendo al Pleno de esta Corporación la aprobación de los siguientes acuerdos

Primero.- Aprobar la complementación de ja aportación municipal prevista de 21.854,06 € prevista en el Anexo 1 de las Bases de Convocatoria para concesiones de subvenciones del Programa extraordinario de Urgencia Social Municipal para los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla 2016 aprobadas por Resolución de la Presidencia número 2027/2015, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Programa de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla y publicada en el BOP N 132 de 9 de Junio de 2016, con una aportación adicional de 20.000 € que viene a complementar la anterior aportación adicional de 80.000 f, para poder ofrecer más contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con el art. 5.2 de las Bases y demás artículos aplicables.

Segundo.-Facultad al Alcalde para cuantos trámites sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo y actuaciones relacionadas con el mismo.

Tercero.- Notificar a la Excma. Diputación de Sevilla, al Área de Cohesión Social e Igualdad el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta del presenta acuerdo a Junta de Gobierno Local, a los Servicios económicos, a la Delegación de Gobierno Interior y a la Delegación de Servicios Sociales

San Juan de Aznalfarache, a 13 de Octubre de 2016. EL ALCALDE, Fdo) Fernando Zamora Ruiz.”


Seguidamente se da cuenta del dictamen emtiido por la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, tras estudio y por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta de acuerdo transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEXTO.- PROPUESTA DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN LOCAL ANTE EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LITORAL DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Se da lectura a la propuesta de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios andaluces tienen competencias propias en la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye la elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

Mediante Acuerdo de 22 de noviembre de 2011, del Consejo de Gobierno, se aprobó el Plan Territorial de Emergencias de Andalucía (PTEAnd), BOJA nº 183 de 1 de diciembre de 2011, convirtiéndose en el eje fundamental para la ordenación de la planificación de emergencias en Andalucía y estableciendo los criterios de los planes que se enmarcan en el mismo.

El PTEAnd considera como núcleo básico de planificación el municipio, de ahí la importancia que tiene el desarrollo por los propios ayuntamientos de sus respectivos Planes de Emergencia Municipal, que deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior homologación por la Comisión de Protección Civil de Andalucía.

Es por todo ello, que el Plan de Actuación Local ante el Riesgo de Contaminación Litoral de San Juan de Aznalfarache (en adelante PAL CL) tiene el carácter de plan de emergencia y constituye el instrumento normativo mediante el que se establece el sistema orgánico y funcional, así como los mecanismos de actuación y coordinación, para hacer frente a las emergencias ante el riesgo de Contaminación del Litoral que se puedan presentar en el ámbito del término municipal.

El PAL CL establece el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir, garantizando la función directiva de la entidad local en el marco de sus competencias y la organización de los servicios y recursos que procedan de la propia Entidad Local, las restantes Administraciones Públicas según la asignación efectuada y otras entidades públicas o privadas existentes en la localidad.

El presente PAL CL es un documento de carácter técnico formado por el conjunto de criterios, normas y procedimientos que sitúan la respuesta de esta Administración Local frente a cualquier situación de emergencia producida por el riesgo de Contaminación del Litoral dentro del ámbito territorial del término municipal de San Juan de Aznalfarache.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo al Ayuntamiento en Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Plan de Actuación Local ante el riesgo de contaminación del litoral de San Juan de Aznalfarache, cuyo texto se adjunta, al amparo de lo establecido en el artículo 9.14.f) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos, así como a las distintas áreas afectadas de este Ayuntamiento.


En San Juan de Aznalfarache a, 4 de octubre de 2016. EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, Fdo) Fco. Amadeo Martínez Cano.”

Seguidamente se da cuenta del dictamen emitiido por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, por quince votos a favor(Grupos Socialista y San Juan Puede) y seis abstenciones (Grupo Popular e IULV-CA), acuerda aprobar la Propuesta de Acuerdo, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

SEPTIMO.- DAR CUENTA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS LEY ORGÁNICA 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CON RESPECTO A LA EJECUCIÓN DEL 3º TRIMESTRE DEL PRESUPUESTO 2016.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==		



La Sra. Interventora Acctal. Explica que se envió al Ministerio la ejecución del tercer trimestre del Presupuesto, dando como resultado que se da cumplimiento al objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Quedan enterados los miembros asistentes.

OCTAVO.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 3/2016.

Se da lectura a la propuesta de referencia del tenor literal siguiente:

“Vista la Memoria justificativa elaborada para modificar créditos en el Presupuesto Municipal 2015, actualmente prorrogado para el ejercicio 2016, mediante concesión de crédito extraordinario, redactada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34 y 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Considerando que el expediente debe seguir los mismos trámites sobre información, reclamaciones y publicidad que la legislación vigente exige para la aprobación del Presupuesto, por así establecerlo los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de concesión de crédito extraordinario para la adquisición de bateas para la Cabalgata de Reyes, en los términos que se detallan:

Aumento gastos

aplicación presupuestaria	Nombre	Consig anterior	Credito extraord.	Consig actual
3381/629.00	Adquisición bateas carrozas Cabalgata	0	18.400	18.400

Financiación. Baja en gastos

aplicación presupuestaria	Nombre	Baja
1631/623.03	Adquisición útiles y herramientas	18.400


SEGUNDO.- Declarar necesario el citado gasto que se financia mediante baja de aplicaciones presupuestarias.

TERCERO.- Exponer al público esta aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el citado Boletín Oficial, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente para que durante el citado plazo los interesados puedan examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen que se resolverán con carácter definitivo. En el caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo. El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen de la modificación de créditos se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

QUINTO.- Se remitirá copia del expediente de la modificación de créditos definitivamente aprobada a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma simultáneamente a su remisión al Boletín Oficial de la Provincia.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Firmado	Fecha y hora	24/11/2016 14:10:54
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado		24/11/2016 12:09:11	
Observaciones	Fernando Zamora Ruiz	Página		6/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==				



Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda.

Finalmente la Corporación, tras deliberación, por dieciocho votos a favor (Grupos Socialista, Popular e IULV-CA) y tres abstenciones (Grupo San Juan Puede), acuerda aprobar la Propuesta de Acuerdo, al principio transcrita, en la forma en que aparece redactada, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

NOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SAN JUAN PUEDE, EN RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN CAUTELAR DEL PROYECTO “MARISMAS OCCIDENTAL” DE EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS EN EL ENTORNO DE DOÑANA.

Se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“D./D^a. Blanca Montero García, Concejal (y Portavoz) del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN relativa a:

LA PARALIZACIÓN CAUTELAR DEL PROYECTO 'MARISMAS OCCIDENTAL' DE EXTRACCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GAS EN EL ENTORNO DE DOÑANA


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Doñana y su entorno componen uno de esos lugares especiales y singulares del mundo. Está catalogado como Patrimonio de la Humanidad, Reserva de la Biosfera, Parque Nacional, Parque Natural, Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), Zona Especial de Conservación (ZEC), Humedal de Importancia Internacional y sitio Ramsar entre otros. Además, goza del Diploma Europeo a la Gestión y está incluida en la Green List Protected Areas de la UICN.

Doñana, además de ser un enclave principal de las rutas de seis millones de aves migratorias entre el continente africano y el europeo, representa, al igual que la Mezquita, la Alhambra o la Giralda, un elemento fundamental de nuestra identidad colectiva. Sin embargo, Doñana podría perder su condición de Patrimonio de la Humanidad si España no toma medidas urgentes frente a las múltiples amenazas a las que se enfrenta el humedal más importante de Europa: la agricultura ilegal, la sobreexplotación del acuífero Almonte-Marismas, el dragado del Guadalquivir, el almacén subterráneo de Gas Natural- Fenosa o la reapertura de la mina de Aznalcóllar.

El proyecto industrial de Gas Natural en Doñana, realizado a través de su filial Petroleum Oil & Gas España, consiste en la instalación de 70 kilómetros de gasoductos, la apertura de 16 pozos de extracción de gas y la utilización del subsuelo de Doñana como almacén de gas. Se proyecta almacenar 10.000 GWh. de gas, lo que supone un tercio del gas de todo el país. Se pretende convertir el mayor espacio protegido de Europa en uno de los mayores almacenes de gas del continente, con los riesgos asociados.

Lo más preocupante es que Gas Natural Fenosa, con la complicidad del Gobierno Central, ha troceado el proyecto en cuatro subproyectos, con el único fin de obtener las Declaraciones de Impacto Ambiental positivas. El troceado del proyecto ha llevado a un resultado positivo de las Declaraciones de Impacto Ambiental. Sin embargo, ha impedido la evaluación ambiental del conjunto del proyecto y de las sinergias acumulativas del mismo. Podemos concluir que la ingeniería administrativa promovida y tolerada desde determinadas instituciones ha permitido el visto bueno a un proyecto que, de otra forma, hubiera sido inviable.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

Su puesta en marcha supone un fuerte impacto ambiental negativo sobre la Red Natura 2000, sobre los hábitats y sobre la supervivencia a largo plazo de especies amenazadas como el lince ibérico, el águila imperial o la cigüeña negra. Además puede ocasionar alteraciones de los ciclos reproductivos de las aves migratorias. Por otro lado, el proyecto tiene otros potenciales peligros, como la generación de movimientos sísmicos, la pérdida de masas forestales, el riesgo de explosión del almacén de gas, y, especialmente, el riesgo de contaminar con hidrocarburos y fluidos de explotación el acuífero Almonte-Marismas, del que se alimentan el espacio protegido y su entorno.

La Unión Europea también asiste atónita a esta agresión contra el patrimonio natural mientras lanza advertencias a España de los peligros de convertir Doñana en un polígono industrial. Por este motivo, la Comisión Europea reabrió en abril el proyecto pilot 5081/13/ENVI, a través del cual solicita ser informada sobre el estado actual de tramitación de las autorizaciones concedidas.

El proyecto de extracción y almacenamiento de gas en el entorno de Doñana es incompatible con la máxima conservación y protección del espacio natural y su entorno y cuenta con la clara oposición de distintos organismos y organizaciones conservacionistas que llevan luchando por proteger el espacio décadas, como son WWF, Ecologistas en Acción, Greenpeace, SEO BirdLife o Amigos de la Tierra. Cuenta también con la clara oposición de muchas personas y colectivos con conciencia ambiental y social.

Las razones para paralizar cautelarmente el proyecto Marisma Occidental, siguiendo el principio de prevención y precaución que la legislación ambiental establece, son numerosas y de peso:

- Se ha troceado el proyecto para no tener que realizar una evaluación de los efectos acumulativos y sinérgicos del proyecto completo sobre Doñana y su entorno.
- El Estudio de Impacto Ambiental no incluye los preceptivos estudios geológicos y de riesgos sísmicos, pese a que el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) los consideraba necesarios.
- El proyecto transformaría de forma irreversible el espacio natural más emblemático de Europa, que pasaría a ser un área altamente industrializado, abundando en su desnaturalización y aumentando los riesgos para la población, el acuífero y todo el ecosistema. Además, la apuesta por las energías sucias que implicaría convertir Doñana en un almacén de combustibles fósiles va en contra de la lógica y la norma.
- Por último, conviene mencionar que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía no ha mostrado una oposición contundentemente al subproyecto ni ha recurrido a la vía judicial para frenarlo.


Por lo expuesto es por lo que el Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE propone al Pleno la adopción de las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, estudiando las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, siempre en el marco de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar y emprender las actuaciones que estén a su disposición en la vía judicial, con el fin de paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, una de las partes en las que se divide el proyecto para obtener los permisos, por su afeción al medioambiente.

TERCERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a paralizar cautelarmente el subproyecto Marismas Occidental,

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	8/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

hasta tener una evaluación global de los efectos sinérgicos y acumulativos del proyecto Marismas en su conjunto.

En San Juan de Azn., a 7 de Septiembre de 2016. Blanca Montero García Portavoz del Grupo Municipal SAN JUAN PUEDE.”

Tras deliberación, y presentada enmienda del tercero de los acuerdos, por el Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción del Grupo San Juan Puede, con la enmienda del Grupo Popular, quedando el acuerdo de la siguiente forma:

PRIMERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a garantizar la máxima protección, preservación y conservación del espacio protegido de Doñana y su entorno, estudiando las vías legales necesarias y posibles para paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, siempre en el marco de las competencias del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

SEGUNDA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a estudiar y emprender las actuaciones que estén a su disposición en la vía judicial, con el fin de paralizar cautelarmente el proyecto Marismas Occidental, una de las partes en las que se divide el proyecto para obtener los permisos, por su afeción al medioambiente.

TERCERA.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, a su vez, inste al Gobierno de la nación a iniciar el procedimiento que corresponda para revisar el proyecto y tener en cuenta las repercusiones acumulativas y sinérgicas con otros proyectos del entorno comarcal.

DECIMO.- URGENCIAS.

En base a lo determinado en los artículos 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde propone a la consideración del Pleno la Moción presentada por el Grupo Socialista, sobre el no desempeño por parte de las entidades bancarias del Convenio suscrito para el cumplimiento de la función social de la vivienda, justificando la urgencia por haberse presentado la moción con posterioridad a la convocatoria de la sesión.

La Corporación, por unanimidad de todos sus miembros con lo que se supera el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros, exigida en el primero de los preceptos indicados, acuerda declarar de urgencia el asunto referido y la procedencia de su debate.


Seguidamente se da lectura a la moción de referencia, que es del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE SOBRE EL NO DESEMPEÑO POR PARTE DE LAS ENTIDADES BANCARIAS CONVENIO SUSCRITO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, a propuesta de la Delegada de Protección a la Vivienda, desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 6/2012 de 9 de Marzo de "Medidas urgentes de protección de deudores hipotecarios sin recursos", incluye medidas para evitar la pérdida de vivienda habitual por las personas en riesgo de exclusión social como limitar los efectos de la ejecución hipotecaria sobre el deudor en la situación citada, siendo que en su artículo 3

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

define lo que para la jefatura de estado es el umbral de la exclusión y el artículo 5 los criterios de sujeción al Código de Buenas Prácticas. En el mes de Abril del 2012 el Ministerio de Economía publica el listado de entidades que manifiestan su adhesión voluntaria al Código de Buenas Prácticas, ya entonces llamó la atención que en ese listado no aparecieran algunas entidades bancarias como la Banca Valenciana ni ninguna de las empresas financieras que pertenecían y pertenecen a esas entidades bancarias, vélgase el ejemplo de UCI o CREDIFIMO entre otros.

Tampoco se sometieron al texto otro tipo de empresas dedicadas profesional mente a la concesión de créditos hipotecarios que se regulan por la ley 2/2009 por lo que un gran número de hipotecados ni siquiera tienen la opción de intentar acogerse al Código de Buenas Prácticas.

Y amén de lo anterior actualmente muchas de esas viviendas pasan por titulación de manos de bancos a empresas privadas, a manos de fondos buitres.

Que el Real Decreto 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios, pone a disposición de aquellas personas que cumplan determinados requisitos, la posibilidad de optar a una vivienda en Alquiler a bajo precio.

El convenio para la constitución del Fondo Social de Viviendas destinadas al alquiler, firmado el 17 de enero de 2013 por los ministerios de Economía y Competitividad, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Fomento, Banco de España, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Plataforma del Tercer Sector (Organizaciones no Gubernamentales), las patronales bancarias y 33 entidades de crédito, da cumplimiento a la encomienda al Gobierno incluida en el Real Decreto-ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección a los deudores hipotecarios.


Que Ayuntamiento de San Juan se Adhiere al citado convenio por unanimidad en el pleno celebrado el 27 de Febrero de 2013. El Ministerio de Economía ha prorrogado el **Fondo Social de Viviendas** por un año más, es decir, hasta el 17 de enero de 2017 con una ampliación de más de 3.000 viviendas para disposición del citado fondo.

El **Ministerio de Economía** ha rechazado la petición del **Defensor del Pueblo** de integrar a la Sociedad de gestión de activos procedentes de la reestructuración bancaria (Sareb) en el convenio por el que se constituyó el Fondo Social de Vivienda, al entender que el llamado 'banco malo' no es un instrumento de política de vivienda, sino financiero.

A través de este Fondo Social de Vivienda cada entidad de crédito participante constituirá su propio fondo con un número inicial de viviendas, inicialmente el FSV nace con 5.891 viviendas que aportan las 33 entidades financieras firmantes del convenio, aunque podrían ampliarlo. Las entidades de crédito pondrán a disposición de las posibles personas beneficiarias, de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales colaboradores, de las ONG que desarrollen y ejecuten proyectos de inclusión social y de la Comisión de Coordinación y Seguimiento del FSV, información relativa a la viviendas incluidas en el Fondo, sus características básicas, su distribución por municipios y comunidades autónomas, los requisitos para acceder al contrato de arrendamiento y los términos básicos del mismo; esta información estará igualmente disponible en las sucursales de las entidades de crédito y sus páginas electrónicas.

Y que son beneficiarios de esas viviendas, las familias en situación de especial vulnerabilidad que hayan sido desalojadas de sus viviendas después de **1 de enero de 2008** por el impago de un préstamo hipotecario, podrán solicitar los inmuebles a partir de la puesta en marcha del citado convenio; el alquiler de estas viviendas tendrá una duración de dos años y las rentas oscilarán entre los 150 € y 400 € mensuales, con un límite máximo del 30% de los ingresos netos totales de la unidad familiar.

Resulta curioso que en el año 2012 teníamos la información de que en período desde el 2008 a 2011 se habían producido hasta la fecha en España 323.481 desalojos, de los cuales el 20% correspondía a Andalucía, es decir 63.458

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	10/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			

desahucios, la comunidad con mayor número de lanzamientos, y que el FSV naciera tan solo con 5.891 viviendas, aumentadas hasta más de 9.000, la cuestión es donde están las 317.590 viviendas que habían sido desalojadas?

También resulta curioso que sólo se puedan acoger aquellas que fueron desahuciadas a partir del 2008, dejando fuera a muchas familias que también se vieron afectadas por la burbuja inmobiliaria que recordamos nace en el año 1997 siendo su estallido y sus consecuencias a principio de 2008.

El Grupo socialista de San Juan de Aznalfarache, ya en el debate plenario de junio de 2012, sólo se acogieron algunas entidades bancarias, pero ninguna entidad financiera ni ninguna empresa dedicada profesionalmente a la concesión de créditos hipotecarios, siendo éstas las mayores propietarias de las viviendas vacías en nuestra localidad. También el Código de Buenas Prácticas carecía de horquillas económicas reales para la negociación de la deuda hipotecaria en pleno apogeo de la crisis económica y muchas familias por cuestión de fechas de contratos hipotecarios se quedaban fuera de las supuestas medidas. Y también el grupo municipal socialista en el pleno de Diciembre de 2015 reiteró en moción presentada la petición del cumplimiento del FSV

Llama aún más la atención que las entidades bancarias que se suscribían al convenio obtuvieron bonificaciones fiscales, siendo otra manera más de conceder un nuevo paquete de ayudas para la banca. El Fondo Social de Vivienda en su artículo 4 expresa una renta de arrendamiento entre 150€ y un máximo de 400€ con un límite máximo del 30%, siendo que en la actualidad algunas entidades bancarias. contemplan una cuota mensual por encima de este 30%, sin embargo las cuotas de alquiler, al menos en San Juan de Aznalfarache en ocasiones supera esta horquilla en relación a los ingresos.

Por todos los motivos expuestos es por lo que se propone elevar a Plano los siguientes ACUERDOS:


- 1) Exigir la ampliación de viviendas a disposición de familias desfavorecidas, sean de Entidades Financieras, Entidades de Crédito o Empresas Privadas.
- 2) Solicitar que las viviendas tituladas o del SAREB también se pongan a disposición del FSV
- 3) Exigir el debido cumplimiento del Fondo Social de Viviendas, tanto en la disposición como en la publicación, como en la cuota de renta de alquiler.
- 4) Incrementar los años de duración del contrato de alquiler previsto en el Artículo 4.3 del FSV, y evitar nuevas formas de alzamiento.
- 5) Que el propietario cumpla con su deber legítimo de conservación, reparación y demás gastos que le corresponden como propietario.
- 6) Solicitamos a las entidades propietarias que pongan más viviendas de FSV en San Juan de Aznalfarache
- 7) Reiteramos la petición de las viviendas vacías que ha n dejado abandonadas las entidades bancarias para que sean cedidas al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y ponerlas a disposición de las familias más desfavorecidas de la localidad.
- 8) Dar traslado a los grupos del Congreso y Senado, al Parlamento de la Junta de Andalucía y la Oficina del Defensor del Pueblo, así como a la FEMP
- 9) Dar traslado a los medios de Comunicación.

Fdo) Fernando Pozo Durán. San Juan de Aznalfarache, a 24 de Octubre de 2016.”

Tras amplia deliberación, y presentada enmienda por el Grupo Municipal del Partido Popular, la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la Moción del Grupo socialista, con la inclusión de la referida enmienda en el primero de los acuerdos, que quedan de la siguiente forma:

- 1) Instar a la Junta de Andalucía a que en el marco del vigente Plan de Vivienda 2016-2020 se establezcan acuerdos con las entidades financieras e inmobiliarias para poner más viviendas sociales a disposición de los ciudadanos.
- 2) Solicitar que las viviendas tituladas o del SAREB también se pongan a disposición del FSV
- 3) Exigir el debido cumplimiento del Fondo Social de Viviendas, tanto en la disposición como en la publicación, como en la cuota de renta de alquiler.
- 4) Incrementar los años de duración del contrato de alquiler previsto en el Artículo 4.3 del FSV, y evitar nuevas formas de alzamiento.

Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==		



5) Que el propietario cumpla con su deber legítimo de conservación, reparación y demás gastos que le corresponden como propietario.

6) Solicitamos a las entidades propietarias que pongan más viviendas de FSV en San Juan de Aznalfarache

7) Reiteramos la petición de las viviendas vacías que han dejado abandonadas las entidades bancarias para que sean cedidas al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache y ponerlas a disposición de las familias más desfavorecidas de la localidad.

8) Dar traslado a los grupos del Congreso y Senado, al Parlamento de la Junta de Andalucía y la Oficina del Defensor del Pueblo, así como a la FEMP

9) Dar traslado a los medios de Comunicación.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se remite a videoacta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 11.55 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Vicesecretario. DOY FE.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,

Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.

Fdo.: Pedro Valverde Iglesias.



Código Seguro De Verificación:	KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Valverde Iglesias	Firmado	24/11/2016 14:10:54	
	Fernando Zamora Ruiz	Firmado	24/11/2016 12:09:11	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KnNgPcdoCBIzw+ZIQ1EM3g==			